



NOTA DE PRENSA DE FAPAR SOBRE LA RESPUESTA DE EL JUSTICIA DE ARAGÓN A NUESTRA QUEJA SOBRE LA ORDEN DE BASES DE LAS AYUDAS DE COMEDOR 13-14

Desde FAPAR ya informamos en el mes de agosto de que El Justicia había admitido nuestra Queja respecto a las condiciones que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (DEUCD) ha establecido para solicitar las ayudas de comedor escolar para el curso 2013-2014. Y que trasladaba al DEUCD las siguientes cuestiones

1. El criterio que adoptó el DE para fijar la renta en 6.390€ por familia
2. Si la Administración tiene en cuenta otras circunstancias y si se aumenta ese umbral según el nº de hijos
3. Si los padres pueden hacer la solicitud por escrito
4. Si se puede adjuntar la situación económica del 2013

Recibida respuesta de El Justicia por la mencionada Queja observamos que esta Institución coincide ampliamente con nuestro sentir y que hace diferentes sugerencias al DEUCD para que modifique los criterios de esta convocatoria. Confiamos en que el Departamento sea sensible a estas sugerencias y rectifique los errores que han abocado a numerosas familias a quedar al margen de las ayudas por superar umbrales paupérrimos de renta (inferiores a los reconocidos como umbrales de pobreza), no poder aportar documentaciones (que en muchos casos son imposibles de acreditar o simplemente no son admitidas) o no poder tramitar la solicitud (por no disponer de medios para ello al establecerse exclusivamente por vía telemática). Además coincidimos plenamente con El Justicia al considerar el carácter educativo del servicio complementario de comedor, que el Departamento niega, puesto que para nosotros la Escuela cumple una función social incuestionable.

Así, El Justicia:

- Discrepa “del parecer del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte(DEUCD) de la DGA, que niega el carácter social de las ayudas de comedor escolar” y solicita “otorgar prioridad absoluta a que ningún menor pase hambre) y si “la comida en el Colegio es la única que el menor tiene garantizada al día, es esencial que se le aporte esa asistencia mínima”
- Insiste en la necesidad de colaboración con otras Administraciones.
- Manifiesta que es “excesivo el tiempo que transcurre desde 2011(año de la renta que hay que acreditar) hasta el momento de efectuar la solicitud”, especialmente en la actualidad y sugiere que “se podría actuar con mayor flexibilidad y hacer constar la posibilidad de revisar y, en su caso, modificar la valoración en determinados supuestos”.

- También critica El Justicia respecto a la condición de ser perceptores del IAI que “el problema radica en el tiempo que transcurre hasta que a una familia en situación de extrema necesidad se le reconoce finalmente el derecho a la percepción del IAI” por lo que sugiere que puedan optar a estas ayudas quienes estén pendientes de ser resueltas, además de instar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para que resuelva prontamente.
- Respecto al tema del umbral de pobreza, constata El Justicia que es superior al de renta establecido para obtener la ayuda de comedor. Además indica que “consideramos insuficiente el límite presupuestario impuesto” por lo que sugiere a todas las Administraciones que lo “aumenten en lo razonablemente posible”.
- Señala que “la Orden de convocatoria de estas ayudas debería establecer distintos límites para los ingresos de la unidad familiar o renta anual en función del número de hijos a su cargo (caso de las familias monoparentales)”.
- El Justicia indica que le parece plausible que se quiera comprometer a los usuarios a pagar una parte del servicio, pero que hay familias para las que “será difícil de asumir por su situación económica precaria” por lo que sugiere flexibilidad para que se atienda en estos casos el 100% del coste del comedor.
- Además El Justicia recuerda al DEUCD que “resulta poco factible que familias en desventaja, en situación de extrema necesidad, puedan llegar a plantear un recurso contencioso-administrativo por denegación de una ayuda de comedor escolar. No basta con que las garantías sean formales, sino que han de ser reales”
- El Justicia también discrepa con el DEUCD en lo que éste afirma respecto a que “el comedor escolar no mejora la calidad educativa y académica de los alumnos”, por lo que El Justicia manifiesta que no es así al menos en “las familias desestructuradas procedentes de sectores marginales, a las que se ha de conceder prioritariamente estas ayudas de comedor” puesto que contribuye a su formación en materia de “educación para la salud, educación para la convivencia y educación para el ocio y el tiempo libre”, además de ser un “factor integrador y un servicio social” que potencia “la socialización y favorece la adquisición de determinados hábitos higiénicos saludables”
- Respecto a la aportación del DNI, NIF o NIE, El Justicia ya se dirigió al DEUCD en otro momento y sugiere que es necesaria flexibilizar la petición de estos documentos. Deja pendiente El Justicia el tema de la tramitación telemática, puesto que se está tramitando una Queja en este sentido. Y respecto a que se adelante la convocatoria y resolución de estas ayudas, El Justicia indica que el DEUCD le ha respondido en otra Queja que hace todo lo posible pero que se ve condicionado por la tramitación de los Presupuestos, por el análisis de la convocatoria anterior, la toma de decisiones a diferentes niveles, la consulta al CEA...

Zaragoza, a 6 de septiembre de 2013



Juan Ballarín

Presidente de FAPAR